

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

60**MADRID NÚMERO 47**

EDICTO

Doña María Jesús Fraile Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 47 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal número 1.263 de 2015, instados por el procurador don Juan Antonio Velo Santamaría, en nombre y representación de don Enrique Naya Nieto, contra doña Ana Rosa del Solar Bertolín, en los que se ha dictado sentencia el día 12 de mayo de 2016, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Juan Antonio Velo Santamaría, en nombre y representación de don Enrique Naya Nieto, debo condenar y condeno a doña Ana Rosa del Solar Bertolín al pago de la suma de 4.148,36 euros, más los intereses procesales correspondientes, así como al abono de las costas del procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito, ante este Juzgado, en el término de veinte días desde el siguiente al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Ana Rosa del Solar Bertolín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 3 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.773/16)

